

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO (VIZCAYA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 85/06 referente al deudor Asegarc Pelota, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 19 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Amaia García Marcos.—2.508.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 4/07, por auto de 9 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gikautxo Sociedad Limitada», con domicilio en calle Letxunborro, número 104, 20303 Irún (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 9 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.491.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 311/06, por auto de 11 de enero 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sohercon, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Allemendi Kalea, número 5, bajo, 20800 Zarautz, y cuyos centro de principales intereses lo tiene en Zarautz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 183.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 12 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.455.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 375/06 por auto de 20 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Hoggan Cubiertas y Obras Sociedad Limitada», con CIF B-83947093, con

domicilio en 28210 Valdemorillo (Madrid) calle La Mesa número 12, cuyo domicilio coincide con el centro de sus principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico, así como anunciarlo a través del portal web del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Quinto.—Se nombra administrador único del concurso a Don Jorge Juan Hidalgo Romero, Abogado colegiado número 53567, con domicilio en Calle de los Nogales, número 5, escalera 6, 1º B de Madrid 28005, que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la Ley Concursal.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—La Secretario Judicial.—1.783.

TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 244/06 referente a la mercantil «Spenric, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona» los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—3.121.